



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 043-2014*

*Callao, 30 de abril de 2014*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 01-2014-MPC/SR-CAM-CPA, adoptado en sesión conjunta de las Comisiones de Administración y de Protección Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000226-2009, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2013, se acordó iniciar el procedimiento para la entrega, en calidad de cesión en uso, de trimotos para la gestión de los residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao a los titulares de las doce microempresas creadas en el marco de la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)", de acuerdo a los lineamientos del mismo y a la normatividad vigente, encontrándose entre ellas la empresa Ambisan S.A.C. – representada por María del Carmen Zoila Vera Rocca;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127-2013, se aprobó la entrega en donación de once trimotos marca Lifan a los representantes de once microempresas creadas en el marco de la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)", de acuerdo a los lineamientos del mismo y a la normatividad vigente señalando en el artículo 3 del mismo que encarga a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, concluir el trámite correspondiente a la transferencia definitiva de la propiedad de todas las trimotos, debiendo comunicar a los representantes de la empresa Ambisan S.A.C. las observaciones formuladas, previo a concluir el trámite de donación de la trimoto que le correspondería a su representada.

Que, mediante Memorando N° 349-2014-MPC/GGPMA la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente remite el Informe N° 180-2013-MPC/GGPMA-GCA de la Gerencia de Control Ambiental el mismo que señala que la empresa Ambisan S.A.C. ha renunciado a ser beneficiaria del proyecto RESSOC y que la trimoto que no ha sido entregada será donada a la empresa Los Amigos de la Perla S.A.C, que cumple con los requisitos de la ejecución y justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)", remitiendo información pormenorizada de la unidad móvil;



Que, mediante Memorando N° 250-2014-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta ajustada a ley la donación de una trimoto a la empresa Los Amigos de La Perla S.A.C. conformante del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC);

Que, en sesión conjunta de la Comisiones de Administración y de Protección del Medio Ambiente se señaló que al donar la trimoto a una de las empresas creadas en el marco del Proyecto Ressorc se entrega con ella la responsabilidad y obligaciones de dicho bien y esta unidad, al igual que las otras entregadas anteriormente, será usada de acuerdo a los fines socioeconómicos del proyecto RESSOC por lo que es conveniente comprometer al donatario a darle un adecuado uso conforme a esos fines y a no vender, enajenar, hipotecar el vehículo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Entregar en donación a la empresa Los Amigos de la Perla S.A.C., microempresa creada en el marco de la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)" representada por su Gerente General, una trimoto marca Lifan, de acuerdo a los lineamientos del mismo y a la normatividad vigente, conforme se detalla:

EMPRESA	NOMBRE	PLACA	N° MOTOR	N° SERIE	N° SOAT
AMIGOS DE LA PERLA S.A.C.	HECTOR ERNESTO VEGA BERMUDEZ	EA-9724	167MMD1202277	LF3HDN301DP001124	80283776

2. La presente donación se hace con la finalidad que la trimoto sea usada dentro de los fines socioeconómicos del Proyecto RESSOC quedando prohibida su venta, enajenación, hipoteca o cualquier acción que impida que estos fines se cumplan.
3. Encargar a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, concluir el trámite correspondiente a la transferencia definitiva de la propiedad de la citada trimoto a la microempresa a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo de Concejo.
4. Encargar a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente y a la Gerencia General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

30 ABR 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia de Informática

08 MAY 2014

La recepción de este documento no significa la aceptación de su contenido.  
Hora: 9:30